



Consejo de Seguridad

Sexagésimo primer año

5600^a sesión

Miércoles 20 de diciembre de 2006, a las 12.00 horas

Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sr. Al-Bader	(Qatar)
<i>Miembros:</i>	Argentina	Sr. Mayoral
	China	Sr. Li Kexin
	Congo	Sr. Ikouebe
	Dinamarca	Sra. Løj
	Eslovaquia	Sr. Mlynár
	Estados Unidos de América	Sra. Phee
	Federación de Rusia	Sr. Knyazev
	Francia	Sr. De Rivière
	Ghana	Sr. Christian
	Grecia	Sr. Vassilakis
	Japón	Sr. Oshima
	Perú	Sr. Chávez
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Johnston
	República Unida de Tanzania	Sr. Manongi

Orden del día

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



Se abre la sesión a las 12.00 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

El Presidente (*habla en árabe*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2006/989, que contiene el texto de una carta de fecha 18 de diciembre de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad reafirma que el terrorismo constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales, y que todos los actos de terrorismo son criminales e injustificables, cualquiera que sea su motivación, y dondequiera, cuandoquiera y por quienquiera que sean cometidos.

El Consejo de Seguridad reitera su determinación de combatir el terrorismo en todas sus formas, con arreglo a las funciones que le confiere la Carta de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad reafirma la importancia de la resolución 1373 (2001), y de todas sus demás resoluciones relativas a las amenazas para la paz y la seguridad internacionales que suponen los actos de terrorismo, y exhorta a los Estados a cumplir las obligaciones que han contraído en virtud de esas resoluciones como cuestión prioritaria.

El Consejo de Seguridad reitera su exhortación a todos los Estados a que lleguen a ser partes en todas las convenciones y los protocolos internacionales relativos al terrorismo, y aprovechen plenamente las fuentes de asistencia y orientación disponibles.

El Consejo de Seguridad reafirma además la necesidad de combatir por todos los medios, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, las amenazas para la paz y la seguridad internacionales que suponen los actos de terrorismo.

El Consejo de Seguridad recuerda a los Estados que deben asegurarse de que todas las medidas que adopten para luchar contra el terrorismo cumplan con todas las obligaciones que contrajeron con arreglo al derecho internacional, en particular las normas internacionales de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario.

El Consejo de Seguridad reconoce la importancia de la cooperación en todo el sistema de las Naciones Unidas en las cuestiones de lucha contra el terrorismo, y confirma que está dispuesto a desempeñar el papel que le corresponde en la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo (resolución 60/288 de la Asamblea General).

El Consejo de Seguridad exhorta a los departamentos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas competentes que corresponda a que consideren, en el contexto de los mandatos que se les ha conferido, la forma de lograr los objetivos de la lucha contra el terrorismo.

El Consejo de Seguridad celebra el énfasis renovado del Comité contra el Terrorismo en potenciar la aplicación de la resolución 1373 (2001) mediante el cumplimiento proactivo del mandato de promover y vigilar la aplicación por los Estados.

El Consejo de Seguridad recuerda su resolución 1624 (2005) y alienta al Comité contra el Terrorismo a proseguir su labor sobre la aplicación de esta resolución.

El Consejo de Seguridad exhorta al Comité contra el Terrorismo a informar de la aplicación de la resolución 1373 (2001). En particular, el Consejo de Seguridad alienta al Comité contra el Terrorismo a informarle de las cuestiones pendientes, cuando sea necesario y con carácter periódico, para que pueda recibir orientación estratégica del Consejo.

El Consejo de Seguridad recuerda su resolución 1535 (2004) por la que decidió establecer la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo como misión política especial bajo la orientación normativa del Comité a fin de aumentar la capacidad de éste para supervisar la aplicación de la resolución 1373 (2001) y proseguir de manera eficaz la labor de formación de capacidad en que estaba empeñado. El Consejo de Seguridad subraya que el mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo se deriva del Comité contra el Terrorismo.

El Consejo de Seguridad recuerda además su declaración de la Presidencia S/PRST/2005/64, en que se incluyen las conclusiones del examen completo de la Dirección Ejecutiva de 2005 y se decidió hacer otro examen completo de la Dirección Ejecutiva para el 31 de diciembre de 2006, preparado por el Comité contra el Terrorismo. Durante las consultas de hoy, el Consejo de Seguridad apoyó el informe preparado por el Comité que le fue remitido en el documento S/2006/989 y se mostró de acuerdo con sus recomendaciones y conclusiones.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la carta del Secretario General de fecha 15 de diciembre de 2006 relativa a la estructura jerárquica de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. El Consejo ha examinado este asunto y apoya la recomendación del Comité contra el Terrorismo relativa a la

estructura jerárquica de la Dirección Ejecutiva de forma que ésta presentaría en lo sucesivo sus proyectos de programas de trabajo y sus informes semianuales directamente al Comité.

El Consejo de Seguridad observa con reconocimiento la intensificación de la cooperación entre sus tres Comités (1267, Comité contra el Terrorismo y 1540) que se ocupan de la lucha contra el terrorismo y sus equipos de expertos. También alienta a los tres Comités a que se aseguren de que en su diálogo con los Estados presenten un mensaje unificado del Consejo sobre sus esfuerzos para luchar contra el terrorismo. También alienta a los tres Comités y a sus equipos de expertos a evitar la duplicación, incluso en sus solicitudes de información a los Estados Miembros acerca de la aplicación. A este respecto, alienta a los tres Comités y a sus equipos de expertos a que sigan reforzando el intercambio de información entre ellos, específicamente la información que envían los Estados en relación con la aplicación. El Consejo seguirá evaluando la forma de organizar con más eficacia las actividades de lucha contra el terrorismo.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de seguridad con la signatura S/PRST/2006/56.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.